# INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

## REF.: "Contratación Directa para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE TTE ALFONSO E/ VIRGILIA MONGES Y NARCISO BOGADO, con ID Nº 295.549.

INTRODUCCION.

En la ciudad de Quiindy, a los un días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, se hallan reunidos en la Dirección de Recursos Financieros los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Quiindy, **Lic. Miguel Ruiz Díaz.,** Contador y **Diego Luciano González,** Tesorero, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del marco de la referencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses del Municipio.

ANTECEDENTES

Para tal efecto se ha contado con las siguientes documentaciones:

a) PAC I.D. N° 295.549.
b) Nota dirigida al Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del proceso referido.
c) Invitaciones cursadas por la U.O.C. a los oferentes, con los respectivos acuse de recibo.
d) Ofertas presentadas por 3 (tres) firmas del ramo.
e) Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 12-05-2015, realizada por la U.O.C.

ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo a los 12 días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 09:30 Hs, en el local de la Municipalidad de Quiindy, sito sobre las calles San Lorenzo esquina Teniente Recalde, en la oficina de la Intendencia Municipal, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas.

PRECIO OFERTADO

Al respecto, le detallamos los antecedentes en el siguiente cuadro:

| Ítems | OFERTAS | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | **JOB Construcciones** de Julián Olmedo Brizuela | 137.200.000 |
| 2 | **SF Construcciones** de Luz Marina Fanego | 124.930.000 |
| 3 | **LAUPANI** de la Arq. Laura Paniagua | 126.800.000 |

ANÁLISIS DE LA OFERTA Se procede a analizar en detalles los requisitos de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

| DOCUMENTOS | SF Construcciones de Luz Marina Fanego | JOB Construcciones de Julián Olmedo Brizuela | LAUPANI de la Arq. Laura Paniagua |
|---|---|---|---|
| | Cumple/ No Cumple | Cumple/ No Cumple | Cumple/ No Cumple |
| El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Diego Luciano González Ramírez
Director de Hacienda

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) | ---------- | ---------- | ---------- |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | ---------- | ---------- | ---------- |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Posterior al estudio y análisis de las documentaciones se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. El referido llamado se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y del Decreto Reglamentario Nº 21.909.
2. La oferta fue presentada conforme a las instrucciones insertas en las invitaciones.
3. Se han respetado las fechas y horarios dispuestos por la U.O.C. para la presentación de las ofertas y para la apertura de las mismas.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza… *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. ***Cumpla con las <u>condiciones legales y técnicas</u> estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las <u>calificaciones y capacidad</u> necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el <u>más bajo</u>***

JUSTIFICACIÓN

La oferta más baja luego de la Evaluación realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03es la presentada por la Empresa Unipersonal SF CONSTRUCCIONES de la Señora Luz Marina Fanego con RUC Nº 6131835-3, por un monto total de Gs. 124.930.000- (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos treinta mil).-, IVA INCLUIDO, además cumple con todas las documentaciones requeridas en el presente Llamado.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

***Artículo 209.- Ámbito de Aplicación.*** *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

***Artículo 211.- Iniciativa Contractual.*** *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

***Artículo 215.- Adjudicación.*** *La <u>adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal</u>.*

Diego Luciano González Ramírez
Director de Hacienda

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
RUC [illegible]63224-1

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta la imperiosa e impostergable necesidad del Municipio de llevar adelante la obra para el mejoramiento de las de las calles involucradas en el presente proceso de contratación, este Comité de Evaluación de la Municipalidad de Quiindy recomienda la adjudicación de la Contratación Directa para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE TTE ALFONSO E/ VIRGILIA MONGES Y NARCISO BOGADO, con ID Nº 295.549, a la firma Unipersonal SF CONSTRUCCIONES de la Señora Luz Marina Fanego con RUC Nº 6131835-3, por un monto total de Gs. 124.930.000- (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos treinta mil).-, IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones técnicas del llamado.

Es nuestro informe.

Diego Luciano González Ramírez
Director de Hacienda

Lic. Miguel A. Ru...
...